

### 12. Reintegro de los fondos puestos a disposición de las Empresas.

La devolución de los fondos concedidos se efectuará por las fábricas azucareras con arreglo al siguiente calendario:

Zona Sur: De la cifra global de financiación concedida a cada Empresa el reintegro mensual no será inferior al porcentaje siguiente:

- El 30 por 100 antes del 31 de agosto.
- El 30 por 100 antes del 30 de septiembre.
- El 30 por 100 antes del 31 de octubre.
- El 10 por 100 antes del 30 de noviembre.

Con el pago del mes de noviembre deberán hacerse efectivos también la totalidad de los intereses que las Empresas azucareras adeuden al F. O. R. P. P. A. por esta financiación.

#### Zonas Duero y Ebro Centro:

- El 20 por 100 antes del 30 de noviembre.
- El 30 por 100 antes del 31 de diciembre.
- El 30 por 100 antes del 31 de enero.
- El 20 por 100 antes del 28 de febrero.

Con el pago del mes de febrero deberán hacerse efectivos también la totalidad de los intereses que las Empresas azucareras adeuden al F. O. R. P. P. A. por esta financiación.

Por excepción, la tramitación de los créditos de que sean beneficiarios los cultivadores de remolacha de siembra invernal de las provincias de Granada, Jaén, Murcia y Albacete (cuencas del Guadaquivir y del Segura), se ajustará a todos los efectos al calendario previsto para las zonas Duero y Ebro-Centro.

A tales efectos, cualquier fábrica que colabore en la concesión de créditos con uno y otro calendario formulará por separado, y en las fechas que corresponda, sus peticiones de fondos y, también por separado, procederá a la justificación de los que hayan recibido y, en los plazos establecidos para cada uno, al reembolso del principal y los intereses.

A la recepción de estos reintegros el F. O. R. P. P. A. declarará cancelados los documentos de garantía que oportunamente se establecieron con esta finalidad.

### 13. Demora en los reembolsos.

La demora en la restitución del principal e intereses se gravará con un interés de demora adicional del 5 por 100, sin perjuicio de la exclusión de la Empresa que incurra en demora para conciertos en operaciones sucesivas.

### 14. Inspección y control del F. O. R. P. P. A.

Además del estado-resumen previsto en la norma 9.ª, durante la recepción las fábricas enviarán mensualmente al F. O. R. P. P. A. resúmenes de los partes de entrega en fábrica.

Los servicios de Inspección del F. O. R. P. P. A. tendrán en todo momento a su disposición en las Empresas colaboradoras los documentos justificativos de la gestión realizada en cumplimiento de estas normas.

### 15. Notificación.

A los efectos de notificación establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo la presente Resolución será expuesta en el tablón de anuncios de este Organismo y comunicada a las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, del Ministerio de Agricultura; a la Dirección General de Industrias Alimentarias, del Ministerio de Industria; al Sindicato Nacional del Azúcar; a la Hermandad Nacional Sindical de Labradores y Ganaderos y a las Agrupaciones Nacionales de Cultivadores de Remolacha y de Fabricantes de Azúcar.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1974.—El Presidente, Luis García de Oteyza.

Ilmos. Sres. Presidente del Sindicato Nacional del Azúcar, Administrador general del F. O. R. P. P. A., Secretario general del F. O. R. P. P. A., Inspector general del F. O. R. P. P. A., Director de los Servicios Técnicos del F. O. R. P. P. A.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**24481** ORDEN de 20 de noviembre de 1974 por la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona al Guardia 1.º que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Ordenanza en la Empresa «Esabe Express, S. A.», al Guardia 1.º de la Guardia Civil don Oliveiro Alonso Fernández, con destino en la 652.ª Comandancia de la Guardia Civil, Fija su residencia en Gijón (Oviedo). Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Art. 2.º El citado Guardia 1.º, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia

del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 58).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

**24482** ORDEN de 21 de noviembre de 1974 en la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona al Guardia 1.º de la Guardia Civil que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Ordenanza en la Empresa «Esabe Express, S. A.», Madrid, al Guardia 1.º de la Guardia Civil don José Urbano Díaz, con destino a la 281.ª Comandan-

cia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz). Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Art. 2.º El citado Guardia 1.º, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

**24483** ORDEN de 22 de noviembre de 1974 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad un Coronel de Caballería.

Excmos. Sres.: Como consecuencia de haber ingresado en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, por Orden de 14 de noviembre de 1974 («Diario Oficial» número 259), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad en el Ministerio de Trabajo (Servicios de Inspección en Zaragoza) al que fue destinado por Orden de 15 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 306), el Coronel de Caballería don Francisco Vázquez López-Ortega, con efectos administrativos de 1 de diciembre de 1974.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Trabajo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**24484** ORDEN de 14 de noviembre de 1974 por la que se designa Vocal de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Madrid.

Excmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a doña Antonia Caballero Jaima para cubrir el cargo vacante de Vocal en la Junta Provincial de dicho Organismo en Madrid.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

**24485** ORDEN de 21 de noviembre de 1974 por la que se declara en situación de excedencia especial a don José Antonio Barrera Masada, Letrado Mayor del Cuerpo Técnico de Letrados.

Excmo. Sr.: Nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1974, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de Lugo don José Antonio Barrera Masada, Letrado Mayor del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado;

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia especial en el Cuerpo a que pertenece al expresado funcionario, en las condiciones establecidas por la citada Ley.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**24486** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de La Línea de la Concepción a don Félix Víctor Carretero Tolbaños, en concurso entre Secretarios suplentes de dicha clase.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 del pasado mes de octubre para la provisión de las Secretarías de los Juzgados Municipales de La Línea de la Concepción (Cádiz) y Barcelona número 8, entre Secretarios suplentes de dicha clase.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.º de la disposición transitoria cuarta del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, ha acordado nombrar Secretario de Juzgado Municipal, con el sueldo y emolumentos que le correspondan y destino en la Secretaría de La Línea de la Concepción (Cádiz), a don Félix Víctor Carretero Tolbaños, Secretario suplente que fué del Juzgado de igual clase de Avilá y número 8 del Escalafón correspondiente, que deberá posesionarse en el plazo que el propio Decreto señala, y declarar desierta, por falta de solicitantes, la Secretaría del Juzgado Municipal de Barcelona número 9, que deberá ser cubierta por el turno que reglamentariamente le corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

**24487** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda promover a primera categoría a don Miguel Rodríguez López, Secretario de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General acuerda promover por el turno tercero de los establecidos en el artículo 14 de dicho Reglamento Orgánico en vacante producida por jubilación de don José Teruel Crespo a Secretario de la Administración de Justicia de la 1.ª categoría, en la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Miguel Rodríguez López que desempeña su cargo en el de igual clase de Marbella número 1 (Málaga).

Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo y emolumentos que le correspondan conforme a la Ley de Retribuciones de 28 de diciembre de 1966, retrotrayéndose esta promoción a todos los efectos legales al día 11 de noviembre actual, entendiéndose tomada la posesión de esta nueva categoría desde la expresada fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**24488** ORDEN de 13 de noviembre de 1974 por la que causan baja por los motivos que se indican en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el personal que se indica.

Causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa, pertenecientes a diferentes Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

«Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles»

Brigada don Félix Martín Olivar, Oficial de Oficina, por licencia especial.

«F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A.»

Sargento don Angel Barreras Sánchez, Jefe de Estación de primera, por jubilación voluntaria.

Sargento don Pedro Gómara, Motorista, por jubilación voluntaria.

Cabo José Martín Pons, Oficial segunda, por jubilación voluntaria.